

Santa Rosa, 13 de marzo de 2017.

Nota N° 084/17- S.E.T.P.-

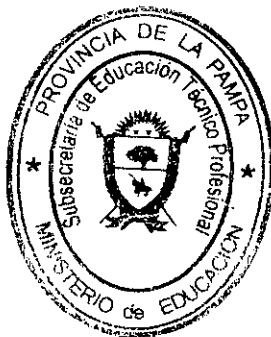
Expediente N° 11834/16. Ministerio de Educación. Subsecretaría de Educación Técnico Profesional. S/ S/Evaluación de la carrera de Nivel Superior "Tecnica-
tura Superior en Diseño Visual". Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de "General Pico".-

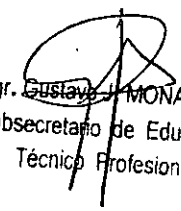
Señora Rectora
Prof. Silvia M. CORNIGLIONE
Instituto Superior de Bellas Artes de General Pico
SU DESPACHO

Me dirijo a usted a fin de remitir adjunto a la presente, copia de la Resolución N° 0262/17 de este Ministerio, en la cual se aprueba la carrera "Tecnica-
tura Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos", para su conocimiento y fines que estime corresponder.

Oficie la presente de atenta nota.-

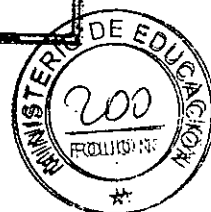
gjm/cnv.




Ing. Agr. Gustavo J. MONASTEROLO
Subsecretario de Educación
Técnico Profesional



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, - 9 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 11834/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: "TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO Y GESTION DE MICROEMPRESARIOS - INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de gestión estatal e incorporado al Sistema Educativo Provincial mediante Ley N° 2408, gestiona ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, la autorización para la implementación de la carrera de Nivel Superior denominada "Tecnatura Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos", con modalidad presencial;

Que según consta en el informe elaborado por el Equipo Técnico de Nivel Superior de la citada Subsecretaría, la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 1298/13 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511; y que contribuirá al fortalecimiento de la oferta educativa global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 185/186 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera viable la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos y su implementación en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", por TRES (3) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que en dicho informe se deja constancia de que la implementación de la carrera utilizará la carga horaria vigente, no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado;

Que corresponde aprovechar integralmente los recursos humanos y materiales disponibles, favoreciendo la continuidad del proyecto educativo institucional y del estilo de gestión colaborativa y democrática promovido;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos" cuyo Plan de Estudios y detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos".

Artículo 2º.- Impleméntase en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", la carrera aprobada por el artículo 1º, con modalidad presencial, por TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.-

Artículo 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución utilizará la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.-

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26206 y Nº 26058 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación Técnico Profesional, de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº 0262 /17
gjm/lq/cnv



Dr. MARIA CRISTINA GARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



ANEXO

Institución: Instituto Superior de Bellas Artes
"Municipalidad de General Pico".

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Desarrollo
y Gestión de Microemprendimientos.

Título: Técnico Superior en Desarrollo y
Gestión de Microemprendimientos.

Perfil Profesional

La oferta educativa permitirá dar respuesta efectiva y pertinente a las demandas que plantea el Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos en sus diversas formas presentes en el mercado socio-productivo. Por ello, se perfila desde una perspectiva de educación profesional, una formación científica, técnica y tecnológica, transversalizada por una formación sociocultural y acompañada por un itinerario de prácticas profesionalizantes progresivo en intensidad y complejidad. El Técnico Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos estará capacitado para gestionar o formar parte de equipos de trabajo que se ocupen de proyectos de Microemprendimientos implementados o a implementarse en cualquier tipo de organización pública o privada. Desarrollará habilidades que le permitirán formular proyectos de Microemprendimientos. Está capacitado para administrar, evaluar factibilidad, gestionar y realizar seguimientos y evaluación continua de proyectos de Microemprendimientos. En este sentido, podrá asesorar y acompañar a empresas en general para enfrentar el desafío de la puesta en marcha de Microemprendimientos en distintos tipos de entornos socio-productivos. Su formación incluirá la práctica profesional, de modo tal que la integración a grupos de trabajo existentes resulte directa. Asimismo, podrán generar documentación, tanto de su propio trabajo como del trabajo realizado previamente por otros miembros de equipos de desarrollo.

Capacidades

El "Técnico Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos" deberá respetar las incumbencias profesionales legalmente habilitadas en todos los casos que corresponda y en función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales:

- Analizar el mercado, desarrollar y gestionar proyectos de Microemprendimientos.
- Administrar, operar, monitorear y negociar las compras de su propio emprendimiento o de terceros.
- Desarrollar identidad corporativa y posicionar la misma en el me-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

III.2.-

dio socio-económico.

- Coordinar la atención al cliente y servicios de post-venta.
- Analizar y seleccionar oportunidades financieras.
- Asesorar en el diseño, desarrollo y gestión de proyectos de Microemprendimientos.
- Identificar las obligaciones fiscales, laborales y legales para el desarrollo de Microemprendimientos.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2017 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2019. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2017.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2018 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2020. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2018.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2019 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2021. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2019.

Plan de Estudio y carga horaria

1º Año

Código	Espacio curricular	Horas Reloj Semanal (h)		Correlati- vas
1	Informática I (Software)	2	32	---
2	Matemática y Estadística	2	32	---
3	Introducción al Emprendedurismo	4	64	---
4	Comunicación Oral y Escrita	2	32	---
5	Administración y Gestión de la Organización	4	64	---
6	Introducción a la Contabilidad	4	64	---
7	Inglés Técnico	2	32	---
8	Práctica I: Análisis de Casos	2	64	---
Total Carga Horaria 1º Año: 384 horas reloj				

III.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



III/3.-

2° Año

Código	Espacio curricular	Horas Reloj Semanal (h)	Horas Reloj Anual (h)	Correlati- vas
9	Informática II (Sistemas Informáticos Contables)	3	48	1
10	Investigación de Mercados	3	48	3
11	Historia Política, Social y Económica Argentina	2	32	---
12	Macroeconomía	3	48	6
13	Derecho Comercial	3	48	5 y 6
14	Marketing Estratégico	3	48	5
15	Microeconomía	3	48	3
16	Sociología de las Organizaciones	3	48	3
17	Gestión de Capital Humano y Capacitación	3	48	3
18	Práctica II: Simulación de Emprendimiento	4	128	8
Total Carga Horaria 2° Año: 544 horas reloj				

3° Año

Código	Espacio curricular	Horas Reloj Semanal (h)	Horas Reloj Anual (h)	Correlati- vas
19	Técnica Impositiva	4	64	12
20	Costos y presupuestos de inversión en micro emprendimientos	4	64	12 y 15
21	Desarrollo de Producto/Servicio	4	64	14
22	Plan de Negocio y Desarrollo	4	64	14
23	Comercio Electrónico y Redes Sociales	4	64	1 y 13
24	Comportamiento comunicacional e imagen	4	64	16
25	Deontología Profesional	2	32	13
26	Logística y Venta	4	64	14
27	Práctica III: Asesoramiento	6	192	18
Total Carga Horaria 3° Año: 672 horas reloj				

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Desarrollo y Gestión de Microemprendimientos: 1600 horas reloj.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 0262/17.-

gjm/lq/cnv



Dr. MARIA CRISTINA GARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN